



N° 070.2

OTORGAR SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. 174 V. Y UJ DE 2008 Y SUS MODIFICACIONES, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1554,

VISTOS

RANCAGUA 07 MAY 2013

- a) El D.S. 174 (V. y U.) de 2008 y sus modificaciones, que Regula el Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°2368, (V. y U.), de fecha 27.05.2010 y sus modificaciones, que Banea a Caucete en Condiciones Especiales para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El Memorándum N°562 de fecha 28 de Marzo de 2013, del Jefe Depto. Técnico, que aprueba la Revisión Técnica y establece la Aprobación de Subsidios para el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2005 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre ejecución del trámite de Toma de Rascón.
- e) Las Facultades y Atribuciones que me confiere el D.S. N° 356 , 1977, y el Decreto N° 28 de fecha 13.04.2013, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de urgente necesidad habitacional en que se encuentran las familias damnificadas a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero del 2011, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ASIGNARSE Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a 01 familias de la comuna de QUINTA DE TILCOCO.

NºJ	NOMBRE DIFUNDO	CONSTRUCIÓN	SUBSIDIO BASE	CON ALQUILER	CON ALQUILER	TOTAL SUBSIDIO
4857046-7	CARLOS ARENAS JUS	INCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTO DE SUR TPA	893	82	0	460

TOTAL: 460

- 2. OTÓRGASE un monto de 16.00 Unidades de Pómento a cada una de las Familias por concepto de Servicios de Asistencia Técnica y Legal, que será prestada por la Ega de la I. Municipalidad de



3. Los Subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a un total de 160 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos disponibles para el Fondo Solidario de Vivienda del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Resolución Exenta N° 8890 (V, y U.) de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 2068 (V, y U.) de 2010 que fija los Recursos Facionales y la Resolución Exenta N° 2948 (V y U.) de fecha 17 de Mayo 2010, que fija los Recursos Regionales.

**DIRECTOR SERVICIO REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL JUAN BARTOLO CHIGGINS**

VIP-SEGMENT

YER CONTRALORIA

A circular library stamp with the text "STATE LIBRARY OF NEW SOUTH WALES" around the perimeter and "SYDNEY" in the center.

- SISTEMA MÉRITO: Ingresa del Lab. Geral. Bernardo Urdrigas
 - Departamento Teórico
 - Departamento Planeación y Control
 - Unidad de Evaluación y Control de Postulaciones (Diago Pérez Tolosa)
 - Coordinación Violencia Típica
 - Oficinas de Registro

17.04.2016
Obiecte certificata, subiecte: Hydratantul cu 0,1% inalțări de la creionul de Quinta de Alexeu.

